Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 99/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al proyecto de reurbanización del Barrio Padre Carlos Mugica:

1. Detalle los criterios establecidos por la Secretaría de Integración Social y Urbana (SECISYU) actual Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Urbanización Padre Carlos Mugica (en adelante "la UPE Urbanización Padre Carlos Mugica") para identificar las situaciones de emergencia habitacional a las que se refiere el artículo 43 de la Ley 6.129.
2. Indique las acciones realizadas por la UPE Urbanización Padre Carlos Mugica entre los años 2018 y 2022 para dar cumplimiento al carácter prioritario que otorga el artículo 43 de la Ley Nº 6.129 a la resolución de las situaciones de emergencia habitacional por siniestro y/o riesgo estructural.
3. Indique las herramientas de diagnóstico implementadas por la UPE Urbanización Padre Carlos Mugica para identificar las situaciones de emergencia habitacional en el Barrio Padre Carlos Mugica.
4. Informe la cantidad de situaciones de emergencia habitacional registradas en la Verificación Técnica de la Vivienda (VTV) realizada en el año 2018.
5. Detalle la cantidad de situaciones de emergencia habitacional notificadas a la UPE Urbanización Padre Carlos Mugica por otras instituciones como el Ministerio Público de la Defensa o la Defensoría del Pueblo.
6. Detalle la distribución por sectores y manzanas de las emergencias detectadas hasta ahora.
7. Indique cuántas de dichas situaciones fueron resueltas hasta ahora a través del "Programa Integral de Mejoramiento, Participación y Gestión".
8. Informe cuántos grupos familiares solicitaron la adhesión al Programa de mejoramiento por habitar una vivienda en situación de emergencia, y especifique, en cuántos casos se realizaron las obras correspondientes.
9. En caso de que todavía existan situaciones de emergencia habitacional, conocidas por la UPE Urbanización Padre Carlos Mugica -por los medios mencionados antes o cualquier otro- que todavía no hayan recibido una solución en los términos de la Ley 6.129, detalle qué planificación se propone para llevar a cabo dichas obras.
10. Indique la totalidad de las obras realizadas en el marco del "Programa Integral de Mejoramiento, Participación y Gestión" entre los años 2017 y 2022.
11. Detalle el porcentaje de las obras consultadas en el Punto 10 que corresponden a viviendas en situación de emergencia.
12. Informe si la UPE Urbanización Padre Carlos Mugica cuenta con algún otro programa o recurso específico para atender las situaciones de emergencia habitacional, como puede ser la relocalización a vivienda nueva. En tal caso, informe cuántas situaciones de emergencia se resolvieron usando los programas informados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas.En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01